



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002 - 2025/MDP/A

Pariacoto, 06 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°005-2024-MDP/USS/NROV de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora; Anexo V 'Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante N°005-2024-MDP/USS/NROV de fecha 06 de enero del 2025, la jefa de Servicios Sociales de la Municipalidad de Pariacoto comunica que para acceder al sistema de Compromiso I se requiere designar a la responsable mediante acto resolutivo, en ese sentido con el visto bueno del Gerente Municipal, solicita emisión de la resolución que reconozca a la Abog. NATALI ROSARIO OSORIO VILLAFUERTE como responsable del Compromiso I, en ese sentido dar estricto cumplimiento a las metas y proseguir con los trámites administrativos;

Que, teniendo la necesidad de contar con una coordinadora de visitas domiciliarias del GRUPO DE TRABAJO INFANTIL-COMPROMISO I de la Municipalidad de Pariacoto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Abog. NATALI ROSARIO OSORIO VILLAFUERTE, como responsable de la coordinación de visitas domiciliarias del Grupo de trabajo infantil Compromiso I de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General, notifique y publique conforme a Ley la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964